

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios.**—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6137

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) llegó á esta Corte en la noche de ayer de regreso de su viaje, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 de Mayo.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 de Mayo.)

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

### Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor auxiliar ó Ayudante numerario de la Sección Técnica, vacante en la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Palma de Mallorca, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Mayo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta 7 de Mayo.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1244

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Distribución de fondos propuesta por la Contaduría de fondos provinciales para el corriente mes de Mayo, formada con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, de la Real orden circular de 29 Enero y Real Decreto de 27 de Agosto de 1903; y acordada por la Diputación provincial en la sesión que celebró el día de ayer.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Contribuciones y gastos de reparación y conservación de fincas pertenecientes á la Diputación.	1.170'83
Personal de Secretaría, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia.	6.928'54
Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación.	2.094'00
Personal y material de Instrucción pública oficial.	4.741'89
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	45.000'00
Suscripción á la Gaceta de Madrid y gastos de publicación del Boletín Oficial.	"
Deudas reconocidas y liquidadas.	"
Individuos de las clases pasivas.	183'33
Gastos de franqueo y correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y demás documentos oficiales.	300'00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	300'00
Imprevistos.	833'33
<b>Total.</b>	<b>61.551'92</b>

Gastos de pago diferible

Material de oficina y dependencias de los grupos procedentes.	400'00
Gastos de representación del Presidente y dietas de los Vocales de la Comisión provincial y de la Comisión Mixta de Reclutamiento.	416'66
Servicios de bagajes.	210'00
Gastos por servicios de interés provincial.	4.000'00
<b>Total.</b>	<b>5.026'66</b>

Palma 5 de Mayo de 1906.—El Presidente de Diputación, José Alcover.—P. A. de la D.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 1245

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

*Circular.*—La Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con fecha 19 de Abril próximo pasado, manifestó á la Delegación de Hacienda, que el nuevo régimen que para el servicio de formación del catastro rústico y urbano establece la ley de 23 de Marzo último, para cuya ejecución está preparando aquel Centro el oportuno proyecto de Reglamento, no exige la suspensión de los trabajos que para la formación de los Registros fiscales se vienen practicando, toda vez que con arreglo al artículo 47 de la citada ley aquellos podrán utilizarse, como parte de los que son necesarios para el avance catastral que autoriza el artículo 4.º

Por consiguiente procede que los Ayuntamientos de esta Provincia que tienen acordada la formación de los Registros fiscales de la propiedad urbana, continúen si cabe con mayor actividad y celo los trabajos para llevarlo á cabo ateniéndose por ahora á las disposiciones vigentes en la materia y á las instrucciones comunicadas por la Administración, interin no se dicte el Reglamento para la ejecución de la expresada ley, el que contendrá las prevenciones oportunas para la adopción de los trabajos efectuados á los preceptos de la misma, á fin de que el tránsito de uno á otro régimen se verifique no solo sin perturbación alguna para el servicio sino mejorando éste todo lo posible con los medios que proporciona dicha ley.

Ahora bien, reconocido por dicho Superior Centro el derecho que asiste á los Ayuntamientos al solicitar la suspensión de los trabajos que estén efectuando si desearan que se continuaren con arreglo á las prescripciones de la nueva ley y del reglamento que para su ejecución se dicte, y más si acordaran utilizar el derecho de preferencia que, mediante el abono anticipado de gastos, concede para los trabajos de formación de los Registros el artículo 49 de la repetida ley, se advierte á los Ayuntamientos que si obtaran por la inspección de los trabajos, deberán comunicarlo en forma á la Delegación de Hacienda dentro del término de 30 días, de cuyas participaciones tiene que dar cuenta la misma al repetido Centro el cual resolverá lo que estime por conveniente.

Pero por mas que pueda variar algo la forma de los trabajos en virtud de la nueva ley, como los Registros fiscales de edificios y solares aprobados al llevarse la misma á la práctica podrán utilizarse como ya queda dicho para el avance catastral de riqueza urbana, los cuales si se llevan á cabo con toda rectitud no han de ser objeto de reparo por la Comisión técnica encargada de la ejecución del referido catastro, esta Delegación opina que conviene á los Ayuntamientos la continuación de los trabajos de formación del repetido Registro procediendo á acordar su formación y á ejecutarlo sin dilación, aquellos que aún no lo hubieren acordado,

puesto que haciéndolo así, una vez obtenida la aprobación, aparte de tributar por un tipo de gravámen menor que el actual tendrán un documento de gran utilidad, puesto que de esperar es que de hacerlo, conocedoras las Corporaciones de la riqueza de sus respectivos términos municipales, procurarán solventar las deficiencias de que á no dudar adolecen los actuales amillaramientos y sus apéndices.

Por tanto, es deber de esta Delegación aconsejarles que activen cuanto les sea posible la confección del repetido documento dadas las ventajas que á ninguno de los Ayuntamientos se les oculta, ha de proporcionarles, toda vez que aun habrá de tardar algun tiempo á ponerse en ejecución la ley del catastro parcelario que motiva la presente, procurándose al hacerlo, armonizar de forma tal el tránsito de una á otra ley que puedan utilizarse todos los trabajos efectuados para la confección del tantas veces repetido Registro fiscal.

Palma 4 de Mayo de 1906.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1246

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

### Negociado de Territorial

*Circular.*—El artículo 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 impone á las Juntas periciales y Comisiones de evaluación la obligación de practicar anualmente en la época que considere oportuna, pero con tiempo bastante para que su resultado pueda incluirse en el apéndice al amillaramiento, un recuento general de la ganadería existente dentro de su término jurisdiccional.

Próxima la época de confección de los apéndices, debían aquellas Corporaciones haber dado ya cumplimiento á la expresada disposición reglamentaria; más como quiera que en esta Administración no se tiene conocimiento de que lo hayan efectuado, me veo en el caso de recordarles las prescripciones legales que rigen en la materia y de adoptar las disposiciones necesarias para que tengan el debido acatamiento.

A este efecto, los presidentes de las Juntas periciales y Comisiones de evaluación cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad del exacto cumplimiento de las prescripciones siguientes:

1.º Dentro de los dos días siguientes á la inserción de la presente circular dispondrán los Presidentes de las Corporaciones locales que no hubiesen llenado este servicio que se practique un recuento general de toda la riqueza pecuaria existente en sus respectivos términos municipales; cuidando de que este recuento se practique simultaneamente en todas las zonas ó distritos en que esté dividido ó se divida á este efecto el terreno jurisdiccional por medio de dos individuos de la Junta pericial ó Comisión de evaluación en cada zona, les darán cuenta por es-

rito, el día siguiente de hecho el recuento, del resultado obtenido en la respectiva zona con el detalle prevenido en la regla 3.ª del artículo 56 antes citado.

2.ª Las Juntas periciales ó Comisiones de evaluación procederán en el término de tercer día á refundir las reclamaciones parciales en una general por orden alfabético de los primeros apellidos de los dueños ó usufructuarios de riqueza pecuaria, expresando el número y clase de ganados, vasos de colmena, pares de palomos ó simiente avivada de gusanos de seda que cada uno posea, y seguidamente dispondrá que se publique esta lista por edictos fijados en los parages de costumbre en la localidad, para oír reclamaciones durante el plazo de cinco días, y para que los contribuyentes que se hallan incluidos en el recuento por ganados no sujetos á la contribución territorial acrediten documentalente que están incluidos en la contribución industrial por el tráfico á que habitualmente destinan aquellos ganados.

3.ª Publicados los edictos, la Junta ó Comisión examinará, individuo por individuo de los comprendidos en dicho recuento, la riqueza pecuaria que á cada uno resulte en el mismo, la que tiene amillarada, la que aparece de las relaciones presentadas por los interesados desde el último apéndice al amillaramiento hasta la fecha en que el mencionado recuento se practique, y con vista también de las reclamaciones que hayan podido hacerse durante el periodo de exposicion al público, formularán las altas y bajas que deben efectuarse en el año siguiente.

4.ª Tendrán presente para ello que deben ser altas en el amillaramiento:

Primero. Las diferencias de mas en los ganados, colmenas etc. de los vecinos del distrito municipal que aparezcan en dicho recuento general, comparados con los amillaramientos, á los mismos vecinos; en la primera parte del amillaramiento los que no gocen de la exención de que habla el párrafo 15 del artículo 5 del propio reglamento, y en la tercera parte, los exceptuados por dicho artículo, ó sea los dedicados á industrial comprendidas en las matrículas de la Contribucion territorial.

Segundo. Las diferencias de mas que aparezcan entre los ganados recaudados ó los ganaderos que no sean vecinos de la localidad y los que consten en las copias certificadas que han de haberse presentado oportunamente de las relaciones que dieran en el lugar de su vecindad, conforme á la regla 1.ª y 2.ª del repetido art. 56.

Tercero. Los ganados, vasos de colmenas etc. que se recuenten y conste que no estaban anteriormente amillarados en ningún distrito municipal.

Y cuarto. Los ganados que aparezcan en el amillaramiento como exceptuados y hayan dejado de estarlo por no acreditarse documentalente la exención durante la exposicion al público del recuento practicado.

Asi mismo tendrán presente las expresadas Juntas ó Comisiones de evaluación que las bajas de que se trata proceden únicamente en la tercera parte del amillaramiento de los ganados exceptuados de la contribucion territorial en dicha tercera parte incluidos, y respecto á los cuales, apareciendo existentes en el recuento no se haya acreditado documentalente que están comprendidos en la matrícula de industrial durante la exposicion al público de aquel recuento, por lo cual deban pasar á la primera parte, como establece el párrafo anterior.

6.ª Propuestas por las Juntas parciales con aprobacion del respectivo Ayuntamiento, ó por las Comisiones de evaluación donde las hubiese, las altas y bajas en el amillaramiento que por razon del recuento procedieran, se remitirá con aquella propuesta á esta Administración el acta general del mismo recuento, acompañada de los documentos de que trata la prescripcion 3.ª para la resolución que proceda antes del día 20 de Mayo actual.

Cualquiera negligencia ó morosidad en el cumplimiento de este servicio será castigada con la imposición de multas dentro

los limites que marca la ley municipal, sin perjuicio de mandar comisionados á costa de los morosos y de exigirles las demás responsabilidades que procedan, pero esta Administración confía en el celo de las Juntas periciales y Comisiones de evaluación, esperando que será estímulo suficiente para impulsarlas á llenar puntualmente este servicio.

Palma 5 Mayo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 1247

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por la Intervencion de Hacienda de esta provincia y Liquidadores de Derechos reales de los partidos de Manacor y Menorca me han sido remitidas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de 20 p<sup>g</sup> de la Renta de Propios y de 10 sobre Arbitrios de Pesas y Medidas y en el de Derechos reales, los Ayuntamientos y particulares siguientes:

Ayuntamientos de Algaida, Andraitx, Bañalbufar, Fornalutz, Alcudia, Maria, Santa Margerita, Selva, Campanet, La Puebla, Petra, Capdepera, Felanitx, Manacor, Montuiri y Mercadal.

Catalina Gayá Más, San Juan. Margarita Barceló Florit, idem. Jaime Clar Vidal, Santañy. Maria Torres Verger, Mahón.

Y no habiendo hecho efectivos sus descubiertos dentro los plazos reglamentarios he dictado la siguiente

Providencia: Los Ayuntamientos é individuos comprendidos en estas certificaciones quedan incursos en el apremio de primer grado, segun dispone el art. 50 de la Instruccion de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los tres dias primeros á la publicacion de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptua el art. 52 de la antedicha Instruccion.

Palma 8 Mayo de 1906.—Fernando del Rio.

Núm. 1248

#### ADMINISTRACION ESPECIAL

##### DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

El día 15 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de un caballo, carro y guarniciones apresados con tabaco de contrabando y que corresponden al expediente n.º 87 del actual año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un caballo, entero, de un metro 56 centímetros, de 12 años, sin marca.	225'00
Un carro.	130'00
Unas guarniciones.	18'00
<b>Total.</b>	<b>373'00</b>

La subasta se verificará en un solo lote, y no se adjudicará mientras no cubra las dos terceras partes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; advirtiéndole que los gastos de subasta y remate son á cargo del comprador.

Palma 8 de Mayo de 1906.—El Administrador de Rentas Arrendadas, Francisco Figuerola.

Núm. 1249

El día 16 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de un caballo, carro y guarniciones apresados con tabaco de contrabando y que corresponde al expediente n.º 88 del actual año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un caballo negro, calzado del pie derecho, estrellado, de unos 18 años, un metro 55 centímetros.	75'00
Un carro.	115'00
Unas guarniciones.	18'00
<b>Total.</b>	<b>208'00</b>

La subasta se verificará en un solo lote, y no se adjudicará mientras no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; advirtiéndole que los gastos de subasta y remate son á cargo del comprador.

Palma 8 de Mayo de 1906.—El Administrador de Rentas Arrendadas, Francisco Figuerola.

Núm. 1250

D. Ramón de Sande y Valero, Administrador de la Aduana principal de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que á las doce del día 23 del actual, se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se detallan, en los Almacenes de esta Aduana, cuyos géneros se adjudicarán al mejor postor, no admitiendo ofertas que no cubran la tasación y, siendo de cuenta del adquirente el pego del impuesto de derechos reales.

Lote único	Pesetas
Veinte y un cestos de caña y mimbre, usados, uno 0'25.	5'25

Importa la tasación cinco pesetas veinte y cinco céntimos.

Palma 5 de Mayo de 1906.—R. Sande.

Núm. 1251

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se ha efectuado el 30 sorteo de Bonos de la tercera emisión, habiendo designado la suerte para ser amortizados en 1.º de Julio próximo á los veinte y tres Bonos cuyos números se expresan á continuación: 51, 265, 303, 363, 414, 507, 580, 639, 680, 885, 921, 928, 944, 1.018, 1.105, 1.366, 1.532, 1.624, 1.680, 1.691, 1.725, 2.079 y 2.205.

Palma 9 de Mayo de 1906.—El Alcalde, B. Calvet.

Núm. 1252

#### AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 1905.

Sesion extraordinaria del día 1.º de Enero de 1905.—Se acuerda formar las listas de electores para la eleccion de compromisarios de Senadores con arreglo á la ley de 10 de Febrero de 1877 cuya lista comprende doce Concejales y cuarenta y ocho Contribuyentes, Se acuerda exponer al público por termino de veinte dias las listas que acaban de confeccionarse. Y se levantó la sesión.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión celebrada acordando su cumplimiento. Se enteró esta Corporacion de la comunicacion de la Tesoreria de Hacienda en que se requiere el inmediato ingreso en Arcas del Tesoro de la cantidad de 1.623'88 pesetas que adeuda este Municipio por el 4.º trimestre de consumos del ejercicio de 1904. Se acuerda ingresar dentro de quinto dia en Arcas del Tesoro la cantidad que con el mismo tiene en descubierto este Ayuntamiento y de no ser posible el total la mayor cantidad, y el remanente dentro del plazo señalado en la aludida comunicacion, acordando tambien se active en lo posible el expediente de apremio contra los morosos al citado impuesto correspondiente al cuarto trimestre de 1904, y que se comunique este acuerdo al Señor Tesorero de Hacienda indicándole á la vez que el hallarse en descubierto esta Corporacion de la referida cantidad, es por no haber cobra del Tesoro los intereses de inscripciones de propios y beneficencia correspondientes al tercero y cuarto trimestres de 1904. Se acuerda el pago de 28'00 pesetas á Jai-

me Balle Huguet por 28 metros de piedra machada durante el 2.º semestre del ejercicio de 1904 con destino á reparacion de caminos vecinales. Y se levantó la sesión.

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión celebrada acordando su cumplimiento. Se acuerda con arreglo el artículo 66 de la vigente ley municipal fijar el número de secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal en la siguiente forma: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª seccion los vecinos contribuyentes por territorial, 5.ª los industriales continuados en matrícula y 6.ª los jornaleros del termino municipal. De cada una de las secciones 1.ª y 2.ª se sortearán tres vocales, de la 3.ª y 6.ª dos y de la 4.ª y 5.ª uno. Se acuerda aumentar el recargo municipal sobre el cupo de consumos del año actual hasta el 106 p<sup>g</sup> á fin de compensar la pérdida sufrida por la supresion del impuesto de consumos sobre trigos y sus harinas. Y se levantó la sesión.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se entera el Ayuntamiento de las Circulares y correspondencia habida desde la última sesión y se acuerda su cumplimiento. Se aprueba la distribucion de fondos para este mes que asciende á la cantidad de 15.152'73 pesetas. Se acuerda se practiquen tres turnos de prestacion personal para reparacion de calles y caminos. Se acuerda que la inspeccion y derechos de las obras de prestacion personal se verifique por uno de los peones del Municipio. Se acuerda fijar los tipos á redencion á metálico para los jornales de prestacion personal á saber: de hombre 1'50 pesetas y de carro 4'00 pesetas. Se acuerda deducir del capitulo de imprevistos la cantidad de ochenta pesetas para pago del Farmacéutico municipal y que se comunique al señor Gobernador. Se acuerda el pago de 4'00 pesetas á Juan Riera Riutort por cuatro metros y medio de piedra machada durante el ejercicio de 1904. Y se levantó la sesión.

Sesion ordinaria del día 24.—Se aprueba el acta de la anterior. Se entera el Ayuntamiento de la correspondencia habida desde la última sesión celebrada y se acuerda su cumplimiento. Se acuerda el ingreso de la cuota celularia de 161'22 pesetas correspondiente al 2.º semestre del año 1904. Se acuerda contratar en pública subasta el servicio de recaudacion de los impuestos municipales respectivas al año actual segun pliego de condiciones, y que se anuncie subasta en la forma de costumbre para el 31 del actual á las 19. Y se levantó la sesión.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se entera el Ayuntamiento de la correspondencia habida desde la última sesión y acordó su cumplimiento. Se dá lectura al acta de remate del servicio de recaudacion de impuestos municipales que tuvo lugar el 31 Enero último por cantidad de 287 pesetas y de la diligencia de garantía prestada por los vecinos Nadal Herrach y Darder y Juan Riutort y Riutort, acordándose por unanimidad su aprobacion. Se recibió una comunicacion de la Tesoreria de Hacienda, por la que autoriza al Ayuntamiento caso de no tener aprobado el dia primero del corriente el repartimiento de Consumos del corriente año, pueda proceder al cobro del primer trimestre actual con sujecion al reparto aprobado para el año anterior. Se acuerda que los bandos y edictos que publique el oficial Sache con caracter oficial lo verifique de hoy en adelante en la esquina que forma la calle de Fon con la del Pozo de esta villa. Y se levantó la sesión.

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del día 9.—Se aprobó el acta de

la anterior. Se entera el Ayuntamiento de la correspondencia habida y acordó su cumplimiento. Se acuerda señalar el día doce del corriente á las veinte para verificar el sorteo de Vocales Asociados de la Junta municipal para el corriente año. Se aprueba la distribución de fondos para este mes que asciende á la cantidad de 15.435'56 pesetas. Y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 12.—Se procede al sorteo de vocales Asociados de la Junta municipal para el presente año con arreglo á la ley municipal vigente lo cual dió el siguiente resultado. Seccion 1.ª D. Miguel Canet Horrach calle Manacor. Don Onofre Alzamora Veñy, D. Antonto Frau Bauzá. Seccion 2.ª D. Lorenzo Sastre Calumbrans, don Miguel Ribot y Jenovard, D. Sebastian Suirana Castellá. Seccion 3.ª D. Ramon Darder Taberner, D. Antonio Pons Galmés. Seccion 4.ª D. Bartolomé Alzamora y Riutort. Seccion 5.ª D. Gaspar Forteza Piña. Seccion 6.ª D. Juan Riera y Riutort y D. Miguel Font Soler. Terminado el sorteo se acuerda publicar el resultado á los efectos del artículo 69 de la ley municipal citada. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se entera el Ayuntamiento de la correspondencia habida desde la última sesion celebrada y de las circulares insertas en el «Boletin Oficial» de la provincia acordando su cumplimiento. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y circulares habidas desde la última sesion celebrada acordando su cumplimiento. Debiendo tener lugar el acto de clasificacion y declaracion de soldados con arreglo á la vigente ley de reclutamiento y no pudiendo asistir á dicho acto, que ha de tener lugar el dia 5 de Marzo próximo los Concejales parientes de mozos, se suplica á los presentes manifiesten si se encuentran en el caso indicado. Los señores Font, Rechach, Riera D. Miguel y Roca manifestaron tener parentesco, quedando exceptuados de asistir al acto. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 2 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y circulares habidas desde la última sesion celebrada y acordó su cumplimiento. Se aprueba la distribución de fondos para este mes que asciende á la cantidad de 17.011'93 pesetas. Se nombraron los mozos del alistamiento del presente año Juan Truyols Botellas y Antonio Vives Domenge para declarar en los expedientes de pobreza que se instruyan para la declaracion de exenciones del servicio con arreglo al Reglamento de 23 Diciembre de 1896. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y circulares habidas desde la última sesion celebrada acordando su cumplimiento. Se acuerda por mayoría continuar en la lista de familias pobres que disfrutan de la asistencia Médico-farmacéutica gratuitamente al vecino de esta villa Juan Gomila Sansó. Se acuerda el pago de cinco pesetas al vecino de esta villa Jorge Truyols y Andreu en concepto de limosna. Y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria en 2.ª convocatoria del dia 13.—Se propone el ensanche de la Plazuela del Oratorio del Convento de esta villa y la consiguiente expropiacion. Se acuerda despues de breve discusion aplazar para otra ocasion la realizacion de la obra de referencia. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y circulares habidas desde la última sesion celebrada acor-

dando su cumplimiento. Se acuerda nombrar á D. José Catalá Comisionado para asistir al juicio de exenciones del reemplazo actual y revision de los tres anteriores que tendrá lugar el 7 de Abril próximo ante la Excma. Comision Mixta de reclutamiento. Se acuerda continuar en la lista de familias pobres que disfrutan de la asistencia Médico Farmacéutica gratuitamente á Apolonia Rigo Carreras. Se acuerda proceder inmediatamente al cobro del primer trimestre del impuesto de Consumos del corriente ejercicio. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de las circulares y correspondencia habida desde la última sesion celebrada acordando su cumplimiento. Se acuerda el ingreso inmediato del descubierto que tiene esta Corporacion por el primer trimestre de Consumos del actual ejercicio. Se acuerda por falta de presentacion declarar prófugos para todos los efectos legales con arreglo á la ley de reclutamiento de 21 Octubre de 1896 y Real orden de 12 Agosto del mismo año á los mozos del reemplazo de 1905 Lorenzo Bauza Gelabert, Mateo Jaume Bennassar, Miguel Magraner Cursach, Juan Febrer Ribot, Miguel Sansó Morey, Martin Alzamora Ferrer, Guillermo Matas Bauzá, Matias Grau Riutort, Antonio Colom Frau, Antonio Vallcaneras Horrach, Miguel Bauzá Font, Jaime Moragues Maymó, José Bonnin Bonnin y Gabriel Aguiló Piña; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 30.—Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de las circulares y correspondencia habida desde la última sesion celebrada acordando su cumplimiento. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 6 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se entera el Ayuntamiento de las circulares y correspondencia habida desde la última sesion celebrada acordando su cumplimiento. Se acuerda el ingreso inmediato en la caja provincial de la suma de 1973'89 pesetas que corresponden al primer trimestre del contingente provincial. Se acuerda el inmediato ingreso de 90'70 pesetas que adeuda este Ayuntamiento por cuota carcelaria correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio. Se aprueba la distribución de fondos para este mes que asciende á la cantidad de 18.588'30 pesetas. Se aprueban las cuentas presentadas por Pedro Bonnin que importan 15'00 pesetas, por Juan Torrens que asciende á 8'48, por José Torrens que asciende á 8'50 pesetas, por Rafael Aguiló que asciende á 10'80 pesetas, por Sebastian Ribot que importa 37'00 pesetas, por Gabriel Aguiló que monta 31'15 pesetas y por Rafael Aguiló que asciende á 37'95 pesetas. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 13.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se entera de las circulares y correspondencia habida y se acuerda su cumplimiento. Se acuerda el pago de 9'30 pesetas á Jaime Antonio Aguiló por vidrios suministrados al Ayuntamiento durante el primer trimestre del año corriente. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se entera el Ayuntamiento de las circulares y correspondencia habida desde la última sesion celebrada acordando su cumplimiento. Se entera de la cuenta de cobros y pagos verificados por cuenta de este Ayuntamiento por el Apoderado del mismo D. Domingo Riutort durante el primer trimestre del corriente año siendo aprobada. Se acuerda el pago de 16'25 pesetas al oficial Sache Juan Enseñat por blanqueo de la Casa Consistorial. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 27.—Se aprueba el acta de la anterior. Se entera el Ayuntamiento de

la correspondencia y circularés habidas desde la última sesion celebrada y se acuerda su cumplimiento. Se acuerda el pago inmediato de 90'70 pesetas que adeuda este Ayuntamiento por cuotas Carcelarias correspondientes al primer trimestre del año en curso. Se acuerda el pago de 10'50 pesetas á Sebastian Rubi por trabajos prestados de carpintero á este Ayuntamiento. Se acuerda continuar en la lista de familias pobres que disfrutan de asistencia Médico Farmacéutica gratuita al vecino Miguel Gayá. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 4 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior. Se entera el Ayuntamiento de las circulares y correspondencia habida especialmente de la Circular que trata de la confeccion de apéndices al amylaramiento para el próximo año de 1906 acordando dar principio á los trabajos preparatorios de los mismos. Se acuerda el pago de 11'25 pesetas á Juan Torrens herrero por trabajos prestados á cuenta del Municipio. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de las Circulares y correspondencia habida desde la última sesion celebrada acordando su cumplimiento. Se acuerda se proceda á la confeccion del Registro Fiscal de edificios y solares de este término en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y que se convoque á la Junta Pericial para que en union de este Ayuntamiento realicen el expresado Registro Fiscal. Se aprueba la distribución de fondos para este mes que asciende á la cantidad de 17.214'24 pesetas. Se acuerda el pago de 223'60 pesetas al farmacéutico D. Sebastian Torres por medicamentos suministrados á familias pobres durante el primer trimestre del corriente año. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia 18.—Se entera el Ayuntamiento de las circulares y correspondencia habida desde la última sesion celebrada acordando su cumplimiento. Se acuerda ingresar la mayor cantidad posible por cupo de consumos y cédulas personales del corriente ejercicio al Tesoro, reclamadas por la Tesoreria de Hacienda. También se acuerda incluir en la lista de familias pobres que perciben la asistencia Médico Farmacéutica gratuitamente al vecino Antonio Lluil. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia 25.—Se aprueba el acta de la anterior. Se entera el Ayuntamiento de las Circulares y correspondencia habida desde la última sesion celebrada especialmente de la que trata de la persecucion de los juegos prohibidos y del Reglamento de la policia gubernativa acordando su cumplimiento. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en segunda convocatoria de 1.º de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior. Se entera el Ayuntamiento de las circulares y correspondencia habida desde la última sesion celebrada acordando su cumplimiento. Se aprueba la distribución de fondos que asciende á la cantidad de 17633'11 pesetas. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia 8.—Se aprueba el acta de la anterior. Se entera el Ayuntamiento de las circulares y correspondencia habida desde la última sesion celebrada acordando su cumplimiento. Se acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que esta Corporacion no tiene reparo alguno que oponer á que se lleve á efecto la segregacion solicitada por los vecinos de Llorito y Pina al objeto de formar dichos lugares unidos con sus territorios un término municipal independiente. Se acuerda proceder al cobro de las cuotas correspondientes al primero y segundo trimestre de consumos del actual ejercicio respectivas á los contribuyentes que se hallan en descu-

bierto, por la via de apremio. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia 15.—Se aprueba el acta de la anterior. Se entera el Ayuntamiento de las circulares y correspondencia habida desde la última sesion celebrada acordando su cumplimiento. Se acuerda reclamar ante el Ministerio de la Gobernacion contra la clasificacion que la Real orden circular de 18 de Abril último establece, sobre Farmacéuticos Titulares. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 22.—Se aprueba el acta de la anterior. Se entera el Ayuntamiento del Reglamento de Secretarios y se acuerda por unanimidad el cumplimiento en todas sus partes de los capitulos y artículos contenidos en el mismo. Se acuerda dar cumplimiento de las circulares y correspondencia habida desde la última sesion celebrada. Se acuerda el ingreso inmediato en Arcas del Tesoro de la cantidad de 702'67 pesetas para el dia 30 del corriente por el total del segundo trimestre de consumos del corriente ejercicio. Se acuerda prevenir al vecindario que el plazo voluntario para la adquisicion de las cédulas personales del año actual termina el 30 del corriente. Se acuerda proceder á la limpieza de los Pozos públicos y la Noria de esta villa, acordándose tambien que los gastos que ésta ocasiona se abonen con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto corriente. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 29.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el ingreso inmediato en la caja provincial de la suma de 1973'89 pesetas que este Ayuntamiento adeuda por el segundo trimestre del contingente Provincial respectivo al corriente ejercicio. Se acuerda el exacto cumplimiento de las circulares insertas en el «Boletin Oficial» de la provincia desde la última sesion celebrada especialmente la que trata del cultivo del Algodon y de la que se refiere al personal técnico á cuyo cargo están los servicios de construccion, conservacion, urbanizacion, número de kilómetros existentes de caminos vecinales, carreteras municipales y vias públicas de poblacion interiores. Se acuerda publicar la plaza de Secretario de este Ayuntamiento vacante y abrir el concurso consiguiente. Se acuerda declarar partidas fallidas varios talones declarados incobrables del impuesto de consumos del pasado año 1904, que suman la cantidad de 379'32 pesetas. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 6 de Julio.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda dar exacto cumplimiento á la correspondencia habida y circulares insertas en el «Boletin Oficial» de la provincia desde la última sesion celebrada especialmente de la que trata de la forma con que se han de justificar los expedientes de pobreza para hacer uso individuos pobres de las aguas del Baleario de San Juan de Campos y de la que se refiere á la organizacion de las Juntas locales de proteccion á la infancia. Se aprueba la distribución de fondos para este mes que asciende á la cantidad de 4912'16 pesetas. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 13.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda dar cumplimiento á la correspondencia habida y circulares insertas en el «Boletin Oficial» de la provincia desde la última sesion celebrada. Se acuerda formar las oportunas ternas para la renovacion de mitad de vocales y suplentes de la Junta pericial de estadística, nombrando para vocales á D. Sebastian Roca Mestre, D. Francisco Rosselló Amengual y D. Miguel Riutort Font y para suplentes á D. Bartolomé Riutort Riutort y D. Francisco Gelabert Ordinas; acordándose tambien elevar á la Administracion las ternas

formadas para los debidos nombramientos. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18.—Se acuerda dejar el asunto objeto de la sesión sin resolver hasta tratarlo de nuevo en otra sesión. El asunto á que se refiere el acuerdo anterior es sobre la forma de llevarse á efecto la celebración de la fiesta civico-religiosa de Santa Praxedes. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 20.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda dar cumplimiento á la correspondencia habida y circulares insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia desde la última sesión celebrada. Se acuerda señalar premios para las carreras de la fiesta civico-religiosa de Santa Praxedes del corriente año; nombramiento de comisionados y jueces de carreras. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24.—Se acuerda aplazar la resolución sobre variación del día y hora de las sesiones ordinarias, para la sesión inmediata. Se acuerda prevenir al Sr. Maestro de Ariañy se presente en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual y manifieste las causas que le obligaron á ausentarse y cerrar la Escuela pública de Ariañy antes de la fecha determinada para dar principio á las vacaciones escolares. Se procedió en votación nominal á la destitución del oficial sache de esta villa Juan Enseñat Oliver propuesta por el Concejal D. Miguel Riera, resultando destituido dicho funcionario. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprueba el acta de la anterior. Se ratifican los acuerdos tomados en la extraordinaria del 24 del actual. Se acuerda dar cumplimiento á la correspondencia habida y circulares insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia desde la última sesión celebrada. Se acordó proceder á la instrucción del oportuno expediente de prófugo contra el mozo Miguel Bauzá Barceló n.º 6 del sorteo del reemplazo de 1904 por falta de concentración para su destino á Cuerpo. Se acuerda nombrar comisionado para la entrega en caja de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual á D. Jaime Riutord Ribot señalándole la cantidad de 15 pesetas. Se acuerda señalar la hora de las nueve del Domingo de cada semana para celebrar esta Corporación sus sesiones ordinarias. Se acuerda proveer interinamente el cargo de oficial sache de esta villa quedando nombrado por mayoría de votos para el desempeño de dicho cargo Juan Maimó Caldentey. Se acuerda que los peones de este Municipio cesen de hoy en adelante de prestar sus servicios nocturnos en la custodia de las propiedades de este término Municipal y se dediquen á la reparación del camino vecinal denominado de la Comuna. A propuesta del Concejal Sr. Galmés queda destituido del cargo de oficial sache Auxiliar de Ariañy Antonio Gomis Ribot y nombrado para el desempeño de dicho cargo interinamente á Miguel Darder Sureda por mayoría de votos. Y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 26 de Febrero de 1905.—Se constituyó con las formalidades legales la Junta municipal que ha de actuar durante el presente año. Y se dió por terminado el acto.

Petra 16 de Marzo de 1906.—Guillermo Ribot, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Riera.

Los precedentes extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 1906.—Guillermo Ribot, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Riera.

Núm. 1253

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR  
Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1906.

Sesión ordinaria del día 4 en 2.<sup>a</sup> con-

vocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Febrero.

Se acordó el pase á informe de la Comisión de Fomento de varias instancias sobre obras.

Se acordó ceder el solar n.º 170 del cuadro 4.º del cementerio católico, para la construcción de una sepultura, á Francisco Ripoll Taberner.

Se aprobaron los expedientes de fallidas por consumos del año 1905, ascendiendo su importe á 1142 pesetas.

Se acordó declarar partidas fallidas los descubiertos por cédulas personales correspondientes á los años 1902 y 1904 que ha presentado el Recaudador ejecutivo en cantidades de 630'30 pesetas por el primero de dichos años, y 407'55 pesetas por el segundo.

Se ocupó el Ayuntamiento de una proposición para trasladar la Pescadería que existe en la calle de la Iglesia á la plazoleta de Cas Frares, quedando para resolver en otra sesión.

Se acordó anunciar la vacante de Campanero, consignándose como condición precisa para obtenerla el que lo sea de la Iglesia parroquial.

Y se acordó dejar sin efecto los nombramientos de Escribientes temporeros que se hicieron en 6 de Agosto último, ratificando la autorización al Secretario para que los pueda designar.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Fomento una instancia de Juan Monserrat Adrover.

Se acordó dejar sobre la mesa para resolver en otra sesión una instancia del Inspector de viveres y del Matadero D. Buenaventura Garcías Monserrat solicitando se haga á su favor el nombramiento de Veterinario municipal otorgándose para ello el oportuno contrato por tiempo ilimitado.

Se aprobó la liquidación parcial del reparto de consumos del año 1905 presentada por D. Gabriel Tomás Catañy, y acordó su pase á la Junta municipal para su finiquitación definitiva.

Y se acordó construir un cobertizo en la plazoleta de Cas Frares, para trasladar allí la Pescadería que existe hoy en la calle de la Iglesia.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se enteró el Ayuntamiento de una Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros ordenando la reposición de varios empleados que fueron significados por la Junta clasificadora de aspirantes á destinos civiles; aprobó la providencia de la Alcaldía que ya habia posesionado á algunos de ellos que se habian presentado; y se acordó la publicación de las vacantes de los destinos de oficial mayor de Secretaria, Oficial Sache, Campanero, Relojero, cinco Guardas municipales, y Capataz de obras.

Se concedieron varios permisos para efectuar obras.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Fomento una instancia de obras de Miguel Font y Bartolomé Tomás.

Se examinó y aprobó la liquidación parcial del Padron de la Prestación personal del año 1905, rendida por Don Gabriel Tomás Catañy.

Se aceptó la dimisión presentada por éste del cargo de Recaudador de consumos y de la Prestación personal, fundada en motivos particulares, acordando al mismo tiempo no proveer la plaza por ahora.

Se acordó encargar la construcción de dos estanterías-vidrieras para el archivo de la Casa Consistorial, y comenzar los trabajos del Depósito público de Agua que debe construirse en el Arenal cuyo gasto está consignado en el presupuesto.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se concedió permiso á Miguel Font y Baatolomé Tomás para construir una acera.

Y se acordó el pase á informe de la Comisión de Fomento de dos instancias en solicitud de permisos para construir casas en solares existentes en la calle de la Marina.

Lluchmayor 1.º de Abril de 1906.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Catañy.

En sesión del día 1.º del actual se aprobó por el Ayuntamiento el anterior extracto. Lluchmayor 2 de Abril de 1906.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 1254

D. Gabriel Mas y Guasp, Juez municipal, Letrado, del distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado del Juzgado de primera instancia del mismo distrito por ascenso del Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á las personas que en catorce de Agosto de mil novecientos cinco, tripulaban el falucho, que por la fuerza del resguardo marítimo de la Empresa tabacalera fué apresado con tabaco de contrabando en la Cala denominada «Llebeix», para que en el término de cinco días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de declarar en la causa que con motivo del expresado hecho me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma cinco de Mayo de mil novecientos seis.—Gabriel Mas y Guasp.—P. A.—Antonio Capllonch, Oficial auxiliar.

Núm. 1255

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennisar, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio verbal, promovido ante este Juzgado por D. Bartolomé Simó y Santandreu, contra D. Juan Dons, sobre pago de cantidad; tengo acordado sacar á pública subasta por término de cuatro días los siguientes muebles.

	Pesetas
Tres mapas, justipreciados en . . .	9'00
Dos cuadros, marco dorado en . . .	12'00
Otros dos, representando paisajes, pintados al oleo en . . .	20'00
Cuatro barómetros en . . .	80'00
<b>Total.</b>	<b>121'00</b>

Queda señalado para el remate el día diez y seis del actual á las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, que todo postor á excepcion del ejecutante para tomar parte en la subasta tendrá que consignar en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio de los muebles objeto de su interesencia: que los gastos de subasta, remate y demás gastos que se ocasionen por virtud de la venta, serán de cargo del comprador; y que dichos muebles estarán de manifiesto en el Juzgado el día del remate á efectos de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma cuatro Mayo de mil novecientos seis.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 1256

D. Melchor Rosselló y Sastre, Juez municipal de la villa de Porreras, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente informacion posesoria instruido ante este Juz-

gado á instancia de Juan Serverá y Estelrich y Sebastian Meliá y Juan á favor de sus respectivas consortes Margarita y Francisca Ana Vaquer y Mora, han acreditado éstas la posesion de las fincas de tierra llamadas Camino de Son Dagueta y Son Manera ó Can March, en cuyo expediente recayó auto de aprobacion, pero habiendo hallado en el Registro de la propiedad del partido de Manacor asiento contradictorio á favor de D. Gabriel Vaquer y Barceló, conforme el artículo 402 de la ley Hipotecaria y en providencia de hoy se cita á los herederos ó sucesores de éste y á cuantas personas se crean con derecho, para que dentro el término de ocho dias ha contar desde la insercion de este edicto comparezcan si les conviniera bajo apercibimiento que de no hacerlo se confirmará el auto de aprobacion.

Dado en Porreras á primero de Mayo de mil novecientos seis.—Melchor Rosselló, —Jacinto Frau, Secretario.

Núm. 1257

D. Juan Gual Pascual, Juez Municipal del distrito de la villa de Campanet, provincia de Baleares.

Hago saber: Que habiendo suspendido la inscripción de posesión de la finca, casa y corral, situada en esta villa, calle del Espósito n.º 24 á favor de Pedro Alemany Pascual, por hallarse inscrita á nombre de Juan, Antonio, Pedro, Guillermo, Margarita y Antonia Alemany Pascual, y Benito, Pedro y Francisca Ana Morell Alemany, á título de herederos los cuatro primeros y de legitimantes los demás, y una parte indivisa de la misma finca resulta hallarse también inscrita á nombre de Miguel Capó Buadas; á los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria, se cita y emplaza á dichos interesados ó á sus herederos y á cuantas personas se crean con derecho á la expresada finca para que dentro de ocho días al de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten á esponer lo conveniente á sus intereses bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Campanet á tres Mayo de mil novecientos seis.—Juan Gual.—Miguel Mateu, Secretario.

Num. 1258

#### SUBASTA

Anuncio.—El lunes 28 del corriente mes de Mayo á las diez de la mañana en el despacho del notario D. Julio Fermín Quiñones sito en la calle del Abrevadero n.º 21 de la ciudad de Felanitx se subastará y rematará si la postura acomoda una porcion de tierra secano, con casa urbana, en buen estado y muy capaz, de cabida de dos cuarterones cuarenta destres proximalmente, sita en las inmediaciones de la ciudad de Felanitx llamada La Era, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en poder de dicho Notario.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores y para que sirva de notificación á D. Enrique Wilson Sheppard súbdito inglés de igorador paradero Felanitx 7 Mayo de 1906.—Catalina Mesquida Masutí.

Núm. 1259

D. Teodoro Pou Magraner, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta Provincia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo Vicente Guache y Sastre, hijo de Juan y Juana Maria, inscripto disponible del Trozo de Palma, de 22 años de edad natural de esta Ciudad, á fin de que y en el término de 90 dias contados desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le sigue, en la inteligencia que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 3 de Mayo de 1906.—El Juez Instructor, Teodoro Pou.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.